



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE MAYO DE 2023

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2019-00050-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

Andi Aguirre Ahumada y Otro

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Andi Aguirre Ahumada y María Echeverría Cervantes** se allega escrito por parte de la apoderada demandante solicitando se ordene la conversión de los depósitos judiciales que por error fueron asignados al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga, sírvase resolver. El secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que previa revisión del expediente encontramos que dentro de este proceso por auto que antecede calendado el día 10 de julio del año 2020, se ordenó el rechazo de la solicitud de conversión de los Depósitos Judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga

Por lo anterior expuesto este despacho se mantiene en la decisión de rechazar la solicitud de conversión de los citados depósitos judiciales y se estima prudente en Requerir a la parte solicitante para que se ciña rigurosamente a lo ordenado por la providencia antes reseñada
Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de conversión de los Depósitos Judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga, impetrada por el apoderado demandante por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. Este despacho estima prudente en Requerir a la parte ejecutante para que se ciña rigurosamente a lo ordenado por la providencia antes reseñada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 060
DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b25cc45b628cc4f53ea4f359a2ae35e29d68a72ffe9b9d8430f1c5d163d97c**

Documento generado en 30/05/2023 12:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>